



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 025 -2023/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 26 ENE. 2023

VISTO: Informe N° 014-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC, Informe N° 016-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC-SDGIV, Informe N° 01-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC-SDGIV-sbc, documento que se adjunta, proveído N° 352-2023

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Hvca, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Hvca, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, así como la de garantizar la conservación y mantenimiento de la infraestructura de las carreteras departamentales.

Que, el artículo 1, de la Ley N° 27293 Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública, prescribe, con la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión

Que, mediante Informe N° 014-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC de la Dirección de Caminos de la DRTC-Hvca Ing. Isay Soto Enciso peticiona la conformación del Comité de Evaluación de expediente de Mantenimiento Periódico de las Vías departamentales proponiendo a los miembros, En referencia del Informe N°016-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC-SDGIV de la Sub Dirección de Gestión e Infraestructura vial Ing. Saul Baldeon Cuba y a fin de evaluar y aprobar el Expediente técnico "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-110 TRAMO EMP. PE-3S (IMPERIAL)-RUMICHACA -MOYA-VILCA-VIÑAS-ACOBAMBILLA-L.D. JUNIN (CHAUCALLE JU-110 A TURPO) KM 0+000 AL 69+870, por lo que se debe conformar Comité de Evaluación.

Que, la Directiva N° 001-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC denominado "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA" en su numeral 6.2.4 Aprobación del expediente para la actividad de mantenimiento rutinario y/o periódico. a) La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, es la encargada de aprobar los expedientes para mantenimiento rutinario y/o periódico, previa informe de aprobación del comité de evaluación de expedientes. b) El comité de evaluación de expedientes será designado vía acto resolutivo por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones.

Que, el **Mantenimiento Periódico** es el conjunto de actividades que se ejecutan en períodos, en general, de más de un año y que tienen el propósito de evitar la aparición o el agravamiento de defectos mayores, de preservar las características superficiales, de conservar la integridad estructural de la vía y de corregir algunos defectos puntuales mayores. Ejemplos de este mantenimiento son la reconfiguración de la plataforma existente y las reparaciones de los diferentes elementos físicos del camino. En los sistemas tercerizados de mantenimiento vial, también se incluyen actividades socio ambiental, de atención de emergencias viales menores y de cuidado y vigilancia de la vía.

Que, el comité de evaluación de expedientes, es la encargada de revisar, evaluar, aprobar de forma directa los Expedientes de mantenimiento rutinario y periódico, siendo responsablemente solidaria de las deficiencias u omisiones de los expedientes, adscrita a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Hvca. Cada uno de los Miembros se hará responsable de su aprobación respectiva, en concordancia con las normativas vigentes, quedando de ello su posterior absolución de las falencias en caso hubiere. El objetivo del comité de evaluación de expedientes, es garantizar la adecuada y correcta ejecución por terceros

Que, estando al informe que obra el en visto, es preciso señalar que el presente acto resolutivo se toma en consideración el informe de la parte usuaria de acuerdo a su competencia y en aplicación del principio de Confianza, y por orden superior mediante proveído N° 352-2023 se emite el acto administrativo

Estando a lo informado; y

Con visación de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica;

DOC. 2534287
EXP. 1869020



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 025 -2023/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 26 ENE. 2023

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política de Perú, Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, TUO de la Ley N°27444 - Ley General de Procedimiento Administrativo, Directiva N° 001-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC y contando con la atribución conferida por la Resolución Gerencial General Regional N° 014-2023/GOB.REG-HVCA/RGGR.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO 1:- CONFORMAR el Comité de Evaluación y Aprobación del Expediente técnico "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-110 TRAMO EMP. PE-3S (IMPERIAL)-RUMICHACA -MOYA-VILCA-VIÑAS-ACOBAMBILLA-L.D. JUNIN (CHAUCALLE JU-110 A TURPO) KM 0+000 AL 69+870, que estará integrado por los siguientes profesionales:

TITULAR

Ing. ISAY SOTO ENCISO	PRESIDENTE
Ing. LUIS LAURENTE CHAHUAYO	1º MIEMBRO
Ing. MIGUEL ANGEL GONZALES REQUENA	2º MIEMBRO

SUPLENTE

Ing. ROLANDO JUAN MAQUERA ARENAS
Ing. SAUL BALDEON CUBA

ARTÍCULO 2:- EL COMITÉ actúa colegiadamente y es autónomo en sus decisiones, todos gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, sus integrantes son solidariamente responsables de su actuación, así mismo cada uno de los Miembros se hará responsable de la aprobación respectiva, en concordancia con las normativas vigentes, quedando de ello su posterior absolución de las falencias en caso hubiere. El objetivo del comité de evaluación de expedientes, es garantizar la adecuada y correcta ejecución

ARTÍCULO 3:- DEJESE SIN EFECTO todo acto Resolutivo que contravenga a la designación efectuada en la presente resolución.

ARTÍCULO 4:- NOTIFIQUESE el presente Acto Resolutivo a los designado en el Art. Primero de la presente y a las instancias correspondientes de la DRTC- Hvca conforme a Ley.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES HUANCABELICA

Ing. Luis LAURENTE CHAHUAYO
DIRECTOR REGIONAL